Decreto para Nombrar Repartidores para el Repartim.to de sal

En la Villa de Zalasparra en diez y ocho dias del mes de Agosto mill setez.tos veinte y dos a.s los s.res Lic.do D.n Joseph Manuel Sotillo Vez.o de Abogado de los R.s Cons.s Alc.de ma.r p.r S. Ing.d de Mad.a Villa y sup.do de Ant.o Garzia Vazquez Orozco, D.n Martin Garzia Jurtado, D.n Pedro Garzia Velasco, D.n Fran.co Marin Regidores Conzejo Justizia y Regim.to de Mad.a Villa Mandó Juntos en Ayuntam.to y Casas de Su Mrd. para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambos Mag.s y Vien de esta Republica acordaron lo siguiente

Lo primero que respecto de la nobedad de sacarse la sal del Real Salero q. S. Ing. (Dios leg.de) tiene en el termino y Jurisdizion de Mavilla, para fuera y de la retardazion de executar el Repartim.to de los zientos zinquenta y quatro f.s y media de sal en q. esta acopiada, en cada un año, siguirse prezisar a esta Villa y sus Vez.s sacarla de otros saleros en grave perjuizio y costosos gastos, por tanto y para evitar estos inconbenientes de un acuerdo y conformidad nombraron por Repartidores de dho Repartimiento a Pedro de Cuellar Torrente, Antonio Garzia Vazquez Fran.co Guillen Palazios y a Diego Moreno Jurtado Vez.s de Mavilla a quienes se les notifique lo acepten y juren, y que dentro de seis dias executen dho Repartim.to con la ma.r prontitud por los gravosos daños q. se pueden ocasionar el qual executen con asistenzia de sus Mrds. D.n Ant.o Garzia Vazquez y D.n Fran.co Marin Reg.res Comisarios, y procur.r sin dicho gral. della y fho se traiga a Mavilla para su Rebesto